



INQUILINOS DE LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES: ¡El acoso a los inquilinos es ilegal!

¿Sabías que los inquilinos de la ciudad de Los Ángeles tienen protecciones bajo la Ordenanza contra **el Acoso a Inquilinos de la Ciudad de Los Ángeles (TAHO)**?

El acoso a los inquilinos es una táctica que los propietarios (o cualquier persona que actúe en su nombre) pueden utilizar para presionar a los inquilinos a que desalojen o se vayan. Este acoso puede consistir en no hacer reparaciones, cortar los servicios, causar molestias constantes o ejercer presión repetida para que se muden, todo con el mismo objetivo: hacer que quedarse en la unidad sea insoportable.

La TAHO requiere que haya daño. Los inquilinos deben poder describir y documentar cómo les afectó el comportamiento de acoso (financieramente, médicamente, emocionalmente, mentalmente o de cualquier otra forma).

DEFINICIÓN DE ACOSO SEGÚN LA TAHO

Según la Ordenanza contra el Acoso a los Inquilinos (TAHO), el acoso a los inquilinos puede demostrarse de cualquiera de estas dos maneras:

1. Un acto específico que se ajuste a una de las 18 definiciones incluidas en la ordenanza, o
2. Un patrón de conducta que probablemente lleve al inquilino a auto desalojarse.

La TAHO no se refiere a errores inocentes. Para que se considere acoso, la conducta debe ser:

- Deliberada
- Imprudente
- Gravemente negligente



Más información en tahola.org

Los 18 tipos de acoso según la TAHO

1. Reducir o eliminar, o amenazar con reducir o eliminar, los servicios de vivienda exigidos por un contrato de arrendamiento, un contrato o la ley.
2. No realizar y completar a tiempo las reparaciones y el mantenimiento necesarios exigidos por las leyes federales, estatales, del condado o locales en materia de vivienda, salud o seguridad;
3. Abusar del derecho de acceso a una vivienda de alquiler tal y como lo establece y limita la Sección 1954 del Código Civil de California.
4. Amenazar al inquilino o a sus invitados con causarles daño físico, a través de palabras o gestos.
5. Intentar forzar al inquilino para que desocupe la vivienda ofreciéndole pagos.
6. Mentir a los inquilinos o engañarlos para que se muden.
7. Presentar una demanda de desalojo falsa o fraudulenta.
8. Hacer que la vivienda sea tan inhabitable que pueda interferir con el derecho del inquilino a usar y disfrutar de su vivienda de alquiler.
9. Rechazar pagos de alquiler legales o asistencia para el alquiler.
10. Preguntar sobre el estatus migratorio o de ciudadanía de un inquilino.
11. Revelar o compartir el estatus migratorio o de ciudadanía de un inquilino.
12. Denunciar a un inquilino ante una agencia gubernamental.
13. Participar en una actividad prohibida por las leyes federales, estatales o locales contra la discriminación en materia de vivienda.
14. Tomar represalias, amenazar o interferir en las actividades de organización de los inquilinos, incluida la formación o participación en asociaciones y sindicatos de inquilinos.
15. Interferir con el derecho a la privacidad del inquilino.
16. Modificar unilateralmente el contrato de alquiler del inquilino.
17. Cometer actos u omisiones repetidos que perturben sustancialmente la paz y la tranquilidad del inquilino y que probablemente tengan la intención de hacer que el inquilino renuncie a sus derechos o se vaya.
18. Para las propiedades sujetas a la Ordenanza de Estabilización de Alquileres (RSO) de la ciudad de Los Ángeles, el incumplimiento de los requisitos de compra de la vivienda por parte del inquilino (dinero a cambio de las llaves) según la sección 151.33 del código municipal.

SI ESTÁ SUFRIENDO ACOSO:

- **Anótelo:** lleve un registro del acoso con fechas, horas, quiénes estuvieron involucrados y qué sucedió.
- **Guarda pruebas:** avisos, mensajes de texto, correos electrónicos, fotos, videos, solicitudes de reparación, recibos e historiales médicos.
- **Busque ayuda:** hable con una organización de apoyo a inquilinos de confianza o con un proveedor de servicios legales.
- **Presente una queja ante LAHD:** reúna todos sus documentos y presente una querrela mediante el Formulario de Admisión de Quejas de Inquilinos.